

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES PARA EL CONTROL DE ACCESOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, SITA EN BERGANTÍN, 39, SEVILLA.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios de auxiliares para el control de accesos e instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) sita en Sevilla, Calle Bergantín, 39.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar por el personal de la empresa adjudicataria serán como mínimo, los que se detallan a continuación:

CONTROL DE ACCESOS

- Recepción, comprobación y orientación de visitas.
- Informar en los accesos.
- Comprobación diaria del edificio, asegurándose del cierre de puertas y ventanas y de la desconexión de instalaciones eléctricas, aires acondicionados y calefacción; y otros aparatos eléctricos, conexión de sistemas de alarma de incendio e intrusión según protocolo, así como de los bienes muebles e inmuebles.
- Control de tránsito y ordenación de estacionamiento.
- Detección de incidencias y comunicación inmediata.
- Otras tareas relacionadas con los accesos.
- Atención centralita telefónica

TAREAS GENERALES INSTALACIONES

- Control megafonía y equipos audiovisuales.
- Traslado de mobiliario y enseres, cajas, prensa.
- Conectar sistemas de riego.
- Otros trabajos esporádicos relacionados con el objeto del contrato.

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El personal de la empresa adjudicataria elaborará un parte diario entregando una copia firmada al responsable asignado por AGAPA.

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio se incluirán en los precisados partes.

Cuando el personal prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal funcionamiento de la actividad del edificio, centro, dependencia o instalación inmediatamente dará conocimiento al responsable de AGAPA y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

COORDINACIÓN

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		07/02/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Ar67w2uXTikK7wbF159C2rDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/05/2024 13:41:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMiAnc671S2tJL513j6pgTFc94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas al personal para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, debiendo indicar persona de contacto responsable de dicha coordinación durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

3.- MEJORAS SIN REPERCUSIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

El licitador podrá formular junto con la proposición económica una mejora consistente en una bolsa anual de horas extraordinarias para la realización de tareas de carácter extraordinario como cambios distribución del mobiliario, atención telefónica, etc., hasta el límite que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Corresponderá al responsable del contrato el control y asignación de la bolsa de horas, en función de las necesidades que en las mismas se generen.

Esta mejora, cuyas condiciones y valoración se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no tendrá repercusión en el precio de contrato.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Corresponderá supervisar, adoptar y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta ejecución, comprobándose que los servicios realizados corresponden a las especificaciones técnicas, de seguridad y salud, frecuencia y calidad de los trabajos exigidos en el presente Pliego y que será designado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Asimismo, si la prestación de los servicios no se corresponde con las especificaciones técnicas del pliego, tanto en número operaciones como en calidad o procedimiento, se lo comunicará al encargado/supervisor que asigne la empresa adjudicataria en el centro, para que subsane los defectos detectados. Si no se tomaran las medidas oportunas para su corrección, se comunicará al responsable para su traslado al órgano de contratación para iniciar el expediente de penalización correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

5. RELACIÓN LABORAL, EFECTIVOS Y HORARIOS.

5.1.-Relación laboral del personal

El personal que la empresa adjudicataria emplee en la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, tendrá, al menos la cualificación de "Auxiliar". El incumplimiento de esta estipulación autorizará a AGAPA a exigir a la empresa adjudicataria que prescinda de los servicios de los trabajadores que carezcan de formación suficiente y que proceda a su inmediata sustitución.

Iniciada la prestación de servicios la empresa adjudicataria aportará, en el mes inmediatamente anterior, un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario y nombre de cada uno de los auxiliares asignados. También se asignará un responsable como coordinador del grupo de auxiliares asignados al centro del cual se facilitará nombre y teléfono de contacto para posibles incidencias.

El personal que aporte o utilice la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con AGAPA, y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgase, o la que le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable AGAPA de las obligaciones de la empresa adjudicataria y sus trabajadores aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		07/02/2024	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Ar67w2uXTikK7wbF159C2rDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/05/2024 13:41:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMiAnc671S2tJL513j6pgTFc94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De manera especial queda prohibido para este personal recibir visitas de cualquier clase durante su permanencia en el Edificio.

5.2 Número de efectivos. Horas de servicio. Subrogación

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente pliego poniendo a disposición de AGAPA el personal necesario para cubrir, siempre en cumplimiento de la normativa vigente las 24 horas los 365 días del año.

En el **Anexo I**, figuran a efectos informativos para las empresas licitadoras, la relación actual de equipos de trabajo y horarios.

6.-OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. Uniformidad, dotación de equipamiento y formación.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible, así como la dotación de equipamiento necesario y adecuado para la realización del mismo.

6.2. Sustituciones.

El servicio debe estar garantizado en todo momento, comprometiéndose la empresa adjudicataria a sustituir de forma inmediata a cualquiera de sus trabajadores en caso de baja por enfermedad o cualquier otro tipo de ausencia. La empresa adjudicataria debe presentar la relación nominal de personal y a notificar las modificaciones que se produzcan por baja de incapacidad laboral transitoria, vacaciones, licencias, sanciones, etc. durante la duración del contrato.

Igualmente, presentará relación nominal de empleados previstos para las sustituciones que procedan.

Asimismo, en los casos que se produzcan convocatorias de paros y estos hayan sido siguiendo los procedimientos legalmente establecidos, la empresa adjudicataria mantendrá los reglamentarios servicios mínimos.

6.3. Normas de comportamiento.

El personal observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, en función de las tareas a realizar.

Cuando el personal no procediera con la debida corrección y manifieste un comportamiento inadecuado o fuera evidentemente poco cuidadoso con el desempeño de su cometido, la dirección de la oficina podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador/a en cuestión.

6.4. Responsabilidad del contratista. Indemnización daños y perjuicios.

Los daños que el personal ocasione en el mobiliario e inmovilizado de la Oficina, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la empresa adjudicataria. La dirección de la oficina podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la empresa adjudicataria.

También será responsable la empresa adjudicataria de cualquier sustracción de material, valores y efectos, que quede probado haber sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

AGAPA pondrá a disposición del personal de la empresa adjudicataria los suministros de agua, alumbrado y materiales que precise para la ejecución de su cometido, reservándose, sin embargo, el derecho de controlar ese consumo e impedirle que haga uso indebido de tales elementos.

7. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		07/02/2024	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Ar67w2uXTik7wbF159C2rDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/05/2024 13:41:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMiAnc671S2tJL513j6pgTFc94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, suscrito por técnico competente.

Igualmente será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias legales que se refieren a la seguridad y salud en los lugares de trabajo, circunstancia que debe condicionar la utilización de máquinas y productos adecuados a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El Servicio Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, exigirá a la empresa adjudicataria en cumplimiento con el R.D. 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, la prueba documental del cumplimiento en materia preventiva para el personal autorizado en el Plan de Prevención.

EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

José Antonio Jareño Camacho

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		07/02/2024	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Ar67w2uXTikK7wbF159C2rDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		09/05/2024 13:41:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMiAnc671S2tJL513j6pgTFc94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I.- RELACIÓN ACTUAL DE EQUIPOS DE TRABAJO Y HORARIOS

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA HORAS / SEMANALES	PLUS ADICIONAL	SALARIO BASE / ANUAL	PAGAS EXTRAS / ANUALES	NOCTURNIDAD / AÑO	PLUS FESTIVOS / AÑO	GASTOS SEGURIDAD SOCIAL / AÑO	TOTAL COSTE ANUAL
TECNICO AUXILIAR	27/11/2015	209	35	184,61	14.432,73	1.615,32	1.430,80	294,00	EXENTO POR SER CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	17.957,46
TECNICO AUXILIAR	01/09/2016	209	35	184,61	14.432,73	1.615,32	1.430,80	294,00	EXENTO POR SER CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	17.957,46
TECNICO AUXILIAR	29/11/2015	209	35	184,61	14.432,73	1.615,32	1.430,80	294,00	EXENTO POR SER CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	17.957,46
TECNICO AUXILIAR	02/12/2015	209	35	184,61	14.432,73	1.615,32	1.430,80	294,00	EXENTO POR SER CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	17.957,46
TECNICO AUXILIAR	30/08/2017	209	35	184,61	14.432,73	1.615,32			EXENTO POR SER CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	16.048,05

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO			07/02/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Ar67w2uXTikK7wbF159C2rDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			09/05/2024 13:41:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMiAnc671S2tJL513j6pgTFc94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		